



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2020, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se procede a la modificación de la Resolución de 18 de marzo de 2020, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se autoriza el cierre de los Puntos de Encuentro Familiar del Principado de Asturias.

Primero.—Por resolución de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar de 18 de marzo de 2020 se autorizó el cierre de los Puntos de Encuentro Familiar del Principado de Asturias.

Segundo.—El cierre de los Puntos de Encuentro Familiar ha sido una de las medidas extraordinarias y urgentes adoptadas para hacer frente al control de la pandemia originada por el COVID-19.

El 28 de abril de 2020, el Consejo de Ministros aprobó el Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad que establece los principales parámetros e instrumentos para la adaptación del conjunto de la sociedad a la nueva normalidad, con las máximas garantías de seguridad, tras la crisis provocada por el COVID-19.

El próximo y paulatino reinicio de la actividad económica, social y laboral aconseja que desde la Administración pública se procuren las medidas necesarias que permitan un retorno ordenado y seguro a dicha actividad.

Tercero.—Teniendo en cuenta la situación epidemiológica y las recomendaciones de la autoridad sanitaria, se revisarán los horarios de las familias usuarias de acuerdo con sus necesidades y propuestas, de manera que se las pueda atender de forma individual, evitando el contacto con otros usuarios en el recurso y procurar la higiene de los espacios.

Los puntos de Encuentro Familiar dispondrán de un Protocolo de obligado cumplimiento sobre las condiciones higiénicas a observar durante los intercambios, del que serán informadas las personas usuarias antes de acceder a los mismos.

En consecuencia con lo expuesto, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Modificar la resolución de 18 de marzo que autorizó el cierre de los Puntos de Encuentro Familiar del Principado de Asturias, en el sentido autorizar la apertura de estos centros a partir del 11 de mayo de 2020 para retomar los intercambios, tanto con pernocta como sin pernocta de los menores, excluyendo de los mismos aquellos que están regulados por Orden de Protección, al no poder garantizar en esta fase las condiciones de seguridad para llevarlos a cabo, por lo que se retomaran con posterioridad.

Segundo.—Los efectos de la presente resolución se producirán desde el día 11 de mayo de 2020, con indicación de que cabe su impugnación ante los Juzgados de Primera Instancia de Oviedo en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme al art. 779 y ss. de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Remítase copia de la presente resolución al Ministerio Fiscal.

Oviedo, a 11 de mayo de 2020.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar.—Cód. 2020-03244.